

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE PUNTUACIONES TOTALES, SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS INDEFINIDOS CON CARÁCTER FIJO DE LAS PERSONAS APROBADAS Y SE CONSTITUYE LA BOLSA DE EMPLEO DE CONTRATACIÓN TEMPORAL, EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA, CON CARÁCTER FIJO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, P DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO, TRABAJADOR/A SOCIAL, DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL FSP-MP Y FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACION TEMPORAL.

FCSBSCONV10/2025

Habiéndose publicado, con fecha 24 de marzo de 2026, la relación provisional de puntuaciones obtenidas en la segunda fase, de concurso, así como la calificación final del proceso, y habiendo transcurrido el plazo de tres días, otorgado, para la subsanación o formulación de alegaciones, habiéndose registrado dos escritos de alegaciones a esta fase, que han sido valorados por el Tribunal de selección.

VISTAS las conclusiones y la propuesta del Tribunal de Selección, en el ejercicio de las funciones que le son conferidas en virtud de la base quinta de la convocatoria y dando cumplimiento a lo previsto en la base octava de la misma, por la presente

RESUELVO

Primero. Publicar el contenido de las valoraciones informadas, de las alegaciones presentadas en tiempo y forma, conforme a lo establecido en la convocatoria de referencia, con previa disociación de los datos de carácter personal, conforme al contenido del **Anexo I**.

Segundo Elevar a definitiva la relación de puntuaciones del concurso de méritos resultantes de la valoración de alegaciones, incluyendo la corrección de una errata practicada de oficio por el Tribunal de Selección, así como las resultantes del sumatorio de las puntuaciones de ambas fases del proceso, conforme a **Anexo II**, en orden decreciente, no existiendo empates.

Tercero. Declarar aprobada a la persona clasificada en primer lugar y autorizar la formalización del contrato de trabajo, de carácter indefinido, procediendo, con carácter previo a la contratación, y en cumplimiento de lo previsto en la base novena de la convocatoria, a efectuar los siguientes trámites:

- Presentación de la documentación original acreditativa, tanto de los requisitos de admisión, como de los méritos objeto de puntuación, para su compulsión, en el plazo de **3 días hábiles** contados a partir de la fecha de publicación de la presente.
- Una vez comprobada la misma, para la constancia de la acreditación de la aptitud psicofísica requerida para el puesto, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Fundación efectuará un reconocimiento médico en base a los riesgos inherentes al mismo y a sus circunstancias de prestación.

El periodo de prueba aplicable a la contratación de este puesto será de seis meses.

Cuarto. Aprobar la constitución de la Bolsa de Empleo, para la contratación temporal de personal en funciones de TGM Trabajador Social, que estará conformada por las candidaturas que superaron el proceso, en cumplimiento de lo previsto en la base décima de la convocatoria y según **Anexo III**, autorizando los llamamientos procedentes, por orden decreciente de puntuación, con aplicación del mismo periodo de prueba.

En Pedrosa, a la fecha de la firma electrónica.

LA GERENTE DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA
PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, FSP-MP.

ANEXO I

VALORACIONES INFORMADAS DE LOS ESCRITOS DE ALEGACIONES PRESENTADOS RESPECTO A LAS PUNTUACIONES DE LA FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS, EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO, TRABAJADOR/A SOCIAL, DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL FSP-MP Y FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACION TEMPORAL.

FCSBSCONV10/2025

VALORACIÓN 1	REG. ENTRADA SOLIC INICIAL (2026)	7	REG. ENTRADA ALEGACIONES (2026)	274
ALEGACIONES	<p>Presenta comunicaciones de contratos correspondientes a servicios prestados en las empresas XXXX XXXX XXXX, SL y XXX XX XXXXXXX, S.A. y alega que aportó justificación de ambas prestaciones de servicios junto a su solicitud, mediante Informe de Vida Laboral solicitando la revisión de su puntuación de méritos de experiencia.</p>			
VALORACIÓN MOTIVADA	<p>Las bases de esta convocatoria establecen claramente cómo se justifican los méritos de experiencia, en diversas ocasiones y siempre con la debida congruencia.</p> <p>En primer lugar, en la base cuarta, apartado d):</p> <p><i>“d) Fotocopia de cuantos méritos se aporten a la valoración de su candidatura, cuya acreditación, en lo referido a experiencia profesional, se efectuará siempre en virtud de contrato de trabajo o de certificado de funciones desempeñadas, en correspondencia necesaria y exacta con el periodo reflejado en el informe de vida laboral del aspirante, de tal forma que, en caso de diferencia entre ambos, se valorará únicamente en base al contenido del segundo.</i></p> <p><i>En segundo lugar, en la base octava, apartado B.1 Méritos Profesionales, donde se establece que la experiencia laboral se acreditará “mediante copia del contrato laboral o certificado de funciones desempeñadas en el periodo.”</i></p> <p>Es decir, la acreditación de méritos no se realiza únicamente con el IVL, sino que precisa de la aportación de contrato o certificado donde se determine la fecha de inicio y el tipo de servicios que someten a valoración. El IVL es el complemento justificativo necesario para la valoración de esos méritos individualizados mediante el contrato o certificado de funciones desempeñadas en el periodo concreto, pues es en el IVL donde se determina el periodo efectivo realizado en cada contrato, y por tanto, se determina exactamente el número de días que han de contabilizarse como mérito.</p> <p>La misma base octava deja sentado en su párrafo penúltimo, que las reclamaciones no podrán comportar <i>“la invocación o acreditación de otros méritos distintos de los justificados junto a la solicitud mediante certificados, contratos y vida laboral. El Tribunal no tendrá en cuenta ningún documento presentado en el plazo de subsanación que suponga ampliación de méritos.”</i></p> <p>Habida cuenta de que las bases dejan bien claro que la justificación de méritos se realiza mediante el conjunto <i>contrato/certificado e IVL</i>, sólo los méritos así justificados junto a la solicitud pueden ser objeto de alegación o subsanación.</p> <p>En consecuencia, no habiendo presentado la persona interesada documentación contractual alguna junto a su solicitud, a la que pudiera venir a subsanar la ahora presentada, el Tribunal de Selección no puede tenerla en consideración por lo que no entra siquiera a analizar la validez de dicha experiencia conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.</p>			
RESULTADO	DESESTIMADAS			

VALORACIÓN 2	REG. ENTRADA SOLIC INICIAL (2026)	12	REG. ENTRADA ALEGACIONES (2026)	276
ALEGACIONES	Presenta alegaciones respecto a la valoración de sus méritos de experiencia, solicitando que se compute como experiencia profesional en la Fundación, el periodo comprendido entre XX/XX/XX y XX/XX/XX en que la persona interesada permaneció fuera de la Fundación, comprendiéndose dicho periodo en la declaración de nulidad de su despido, y por tanto susceptible de ser computado como si la relación laboral no se hubiera interrumpido en ningún momento.			
VALORACIÓN MOTIVADA	El Tribunal comprueba que efectivamente no había computado dicho periodo, y dada la declaración de nulidad y sus consecuencias jurídicas, conviene en aceptar la valoración del periodo solicitado.			
RESULTADO	ESTIMADAS. Se añade la puntuación correspondiente a la suma del periodo solicitado que comprende 142 días.			

Corresponde a los contenidos de la valoración informada que consta en el acta de la reunión de valoración de alegaciones a la fase de concurso de méritos, del Tribunal de Selección del presente proceso selectivo, celebrada a 30 de marzo de 2026.

ANEXO II

RELACIÓN DEFINITIVA DE PUNTUACIONES DE LA FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS, Y TOTALES, DE LAS CANDIDATURAS QUE SUPERARON LA FASE DE OPOSICIÓN, EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO, TRABAJADOR/A SOCIAL, DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL FSP-MP Y FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACION TEMPORAL.

FCSBSCONV10/2025

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	Puntos Examen	Puntos Concurso méritos		TOTAL PUNTOS
				Profesional	Académico	
1	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, GEMA	***7184**	5,50	3,00	1,00	9,50
2	GALLO VIAJE, SARAY	***7887**	4,40	2,88	1,00	8,28
3	GUTIERREZ SAIZ, VANESA	***3921**	3,25	3,00	0,48	6,73
4	RAMOS CAMPO, M.ª JESÚS	***7410**	4,10	1,78	0,30	6,18
5	FERRERO GÓMEZ, RAÚL	***4636**	3,95	1,00	1,00	5,95
6	ALGARA GÓMEZ, PALOMA	***9557**	3,60	0,00	0,86	4,46
7	TORCIDA MARTÍNEZ, LAURA	***8550**	3,95	0,00	0,30	4,25
8	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, RICARDO	***2543**	3,80	0,00	0,24	4,04
9	MORGADO FERNÁNDEZ, MARTA	***2660**	3,30	0,00	0,40	3,70

ANEXO III

BOLSA DE EMPLEO PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TGM TRABAJADOR/A SOCIAL, DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL FSP-MP.

FCSBSCONV10/2025

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	Puntos Examen	Puntos Concurso Méritos		TOTAL PUNTOS
				Profesional	Académico	
1	GALLO VIAJE, SARAY	***7887**	4,40	2,88	1,00	8,28
2	GUTIÉRREZ SAIZ, VANESA	***3921**	3,25	3,00	0,48	6,73
3	RAMOS CAMPO, M.ª JESÚS	***7410**	4,10	1,78	0,30	6,18
4	FERRERO GÓMEZ, RAÚL	***4636**	3,95	1,00	1,00	5,95
5	ALGARA GÓMEZ, PALOMA	***9557**	3,60	0,00	0,86	4,46
6	TORCIDA MARTÍNEZ, LAURA	***8550**	3,95	0,00	0,30	4,25
7	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, RICARDO	***2543**	3,80	0,00	0,24	4,04
8	MORGADO FERNÁNDEZ, MARTA	***2660**	3,30	0,00	0,40	3,70